



se pueden hacer tanto lugar en su cathedra y piedad
no pasando esta Ciudad de las obligaciones de poner
los altos Reales pies de su Mag^d y rindiendo con coga
obediencia a la primera insinuacion de sus ministros
cediendo sus necesidades y afecciones a la razon de
servir como leales vasallos en todas las cosas a que
ellos debidos asistir como tan interesados en la auto-
ridad de la Corona y mas segura defensa de su Monar-
quia, Por cuya razon y ser tan precisa la que obligo
a su Magestad a darle de Almedis de los Donativos
as por los gastos que ocasiona el estar declarada la
guerra con francia, como por lo que importa el hallarse
tan enemigada la hacienda Real; es de parecer que
se sirba a su Magestad con los quaranta mill reales
que por esta Ciudad y los lugares de su jurisdiccion estan se-
ñalados para tener el num^o de un millon que es la canti-
dad que comprehende este servicio repartido y qual m^{te} en
este ano y el que viene de seis y setenta y cinco y por^{to} todos los
generos y aduistris de que se puede valer se hallan tan gravados
con las contribuciones hor^{as} din^{as} que no permiten mayor carga
y que esta consideracion obligo a esta Ciudad a que repartiese entre
sus vecinos el gallo conquistado concurriendo a la edificac^{on}
del pared del mural de que pende su mayor seguridad no admite